

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edicto de la Dirección General de Política Energética y Minas de notificación a don Francisco Martínez Carrasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación de la iniciación del expediente sancionador en ninguno de los dos domicilios de que se tenía conocimiento, carretera de Las Huertas, sin número, «El Perdiguero» y avenida Rambla de La Santa, 9-A, 2.ºB, ambos con código postal 30850 de Totana (Murcia), al haber sido devueltos, en los dos casos, por desconocido, y tras haberlo mantenido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de esa localidad, durante quince días, se pone en conocimiento de don Francisco Martínez Carrasco, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en relación con el expediente sancionador que le ha sido incoado por la tenencia de un pararrayos radiactivo en el edificio del paseo de la Alameda, 32, Guadarrama (Madrid), lo que incumple el artículo 31 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear. Calificado como falta leve según el artículo 64.2.1.b) del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, en vigor en el momento en que se levantó el Acta de detección por el SEPRONA, y según el artículo 69.2.c).1.º del vigente Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, ambos en el desarrollo del capítulo XIV de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, modificado por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, a través de la cual se sancionan los hechos. Por la infracción que en principio se considera, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley 25/1964 citada, se considera le corresponde una multa de 300,51 euros.

Asimismo, el inculpado deberá solicitar a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA) la retirada del pararrayos radiactivo en el plazo máximo de un mes. En el caso de no efectuar dicha solicitud, en el plazo anteriormente indicado, en virtud del artículo 43 de la Ley 25/1964, se procederá a la intervención del pararrayos.

Transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto sin que el inculpado haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente resolución del expediente sancionador, con imposición de la multa antes considerada.

Madrid, 5 de abril de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—18.322.

Edicto de la Dirección General de Política Energética y Minas de notificación a don Antonio Torres Gallego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

dado que no ha podido ser efectuada la notificación de la iniciación del expediente sancionador en ninguno de los dos domicilios de que se tenía conocimiento, avenida de Bruselas, 67, 7.º C, código postal 28036 de Madrid, y paseo de la Alameda, 32, código postal 28440 de Guadarrama (Madrid), al haber sido devuelto, en el primer caso, por ausentarse sin dejar señas, y en el segundo, por caducidad, y tras haberlo mantenido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama, durante un mes, se pone en conocimiento de don Antonio Torres Gallego, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en relación con el expediente sancionador que le ha sido incoado por la tenencia de un pararrayos radiactivo en el edificio del paseo de la Alameda, 32, Guadarrama (Madrid), lo que incumple el artículo 31 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear. Calificado como falta leve según el artículo 64.2.1.b) del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, en vigor en el momento en que se levantó el acta de detección por el SEPRONA, y según el artículo 69.2.c).1.º del vigente Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, ambos en el desarrollo del capítulo XIV de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, modificado por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, a través de la cual se sancionan los hechos. Por la infracción que en principio se considera, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley 25/1964 citada, se considera le corresponde una multa de 300,51 euros.

Asimismo, el inculpado deberá solicitar a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA) la retirada del pararrayos radiactivo en el plazo máximo de un mes. En el caso de no efectuar dicha solicitud, en el plazo anteriormente indicado, en virtud del artículo 43 de la Ley 25/1964, se procederá a la intervención del pararrayos.

Transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto sin que el inculpado haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente resolución del expediente sancionador, con imposición de la multa antes considerada.

Madrid, 5 de abril de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—18.323.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico), del Gobierno de Cantabria, por la que se otorga el permiso de investigación «Rosario», número 16552.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber, que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16552.

Nombre: «Rosario».

Recurso: Caliza, arcilla, cuarzo, yeso y otros recursos de la sección C).

Superficie: 56 cuadrículas mineras.

Delimitación del perímetro otorgado:

Vértices	Longitud (O)	Latitud (N)
P.p-1	04º 11' 00"	43º 02' 00"
2	04º 11' 00"	42º 59' 40"
3	04º 13' 40"	42º 59' 40"
4	04º 13' 40"	43º 02' 00"

Términos: Hermandad de Campoo de Suso.

Titular: «Hormigones Reinoso, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de abril de 2002.—El Director general.—18.819.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Conselleria d'Innovació i Competitivitat, Servei Territorial d'Indústria i Energia, sobre autorización de instalación eléctrica y declaración pública según expte. ATLINE/2002/135.

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), se somete a información pública la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: LAT 20 KV D/C desde la ST Picassent hasta apoyo a instalar junto cárcel de Picassent, partida La Coma, Picassent (Valencia).

Tipo: Línea aérea de alta tensión.

Características principales:

Número de expediente: ATLINE/2002/135. Tipo: Aérea. Tensión: 20 KV. Longitud total: 911 m. Longitud aérea: 911 m.

Presupuesto: 15.362,6 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 9 de abril de 2002.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—19.053.